CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

YPATRIMONIO

CONTRATACIÓN

1765.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de Servicios de "REALIZACIÓN, COOR-DINACIÓN, DISEÑO Y GESTIÓN DE UN MERCA-DO MEDIEVAL EN EL BARRIO MEDINA SIDONIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, S.L. ".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - C) Número de Expediente: 36/2011".
 - 2.- Objeto del contrato:
 - A) Tipo de Contrato: SERVICIO.
- B) Descripción del objeto: "REALIZACIÓN, CO-ORDINACIÓN, DISEÑO Y GESTIÓN DE UN MER-CADOMEDIEVAL EN EL BARRIOMEDINA SIDONIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, S.L.".
- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad", núm. 4.804, de fecha 01 de Abril de 2011.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - A) Tramitación: Ordinaria.
 - B) Procedimiento: Abierto.
 - C) Forma: Con varios criterios de valoración.

4.-

- A) Presupuesto base de licitación: 150.000,00 €, desglosado en Presupuesto: 144.230,77 €, IPSI 5.769,23 €.
 - B) DURACIÓN DEL CONTRATO: 1,2y3 de Julio.
 - 5.-Adjudicación:
 - A) Fecha: 17 de Junio de 2011
- B) Contratista: ACCIÓN CALLE PRODUCCIONES TEATRALES, con CIF: B-99008160.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

Importe de la Adjudicación: CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), desglosado en presupuesto: 144.230,77 €, Ipsi: 5.769,23 €.

6.-Formalización: 27 de Junio de 2011.

Melilla, 27 de Junio de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD SECRETARÍA TÉCNICA

1766.- La Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden num. 3896, de fecha 21 de junio de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

- I.- Con fecha 10 de mayo de 2005, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla n° 4189, Orden n° 1746, de 28 de abril de 2005, en el que se establecían los criterios de fijación de compensaciones económicas por acogimientos remunerados de menores.
- II.- El transcurso del tiempo desde la puesta en vigor de la misma y la profunda crisis económica que padece el país, que conlleva un aumento racional de las compensaciones económicas, junto con la necesidad de mejorar los criterios técnicos en cuanto al régimen de acceso de las referidas compensaciones económicas, exigen la revisión de la citada Orden nº 1746, de 28 de abril de 2005, para su adaptación a las nuevas circunstancias.
- III.-Atendido lo anterior, siendo esta Consejería de Bienestar Social y Sanidad, la titular de la Entidad Pública competente para ejercer en el territorio las funciones de protección de menores, en virtud de lo establecido en Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha de 10 de febrero de 1998 (BOME núm. 3.564, 26/02/98), y de acuerdo con la facultades atribuidas contempladas en el artículo 10 del Reglamen-